dón. En este caso, en 5 acres se sembró semilla de la variedad Parker, durante la última semana de Febrero. Los picudos aparecieron en gran número en este terreno, casi al mismo tiempo que en aquel en que se efectuó la plantación muy tardía. El rendimiento total de los 5 acres plantados en Febrero fué 3,495 kilos de algodón de semilla, ó sean 699 kilos por acre.

Así, tenemos un rendimiento de cerca de una paca comercial por acre, en el terreno plantado prematuramente, mientras que en el caso de la plantación tardía no se consiguió sino una décima parte de paca. (Nota nº 6.)

La conclusión evidente que se desprende de todo lo anterior, es, que aun en las circunstancias más favorables, no puede la plantación tardía dar una completa seguridad de que se salve la cosecha. Además de las dificultades generales que ofrece esta clase de plantación, y de la probabilidad de que la cosecha sufra perjuicios por otros insectos, parece que un número de picudos suficiente para infestar completamente el terreno en poco tiempo, logran atravesar el largo período de invernación. El algodón plantado tarde creció muy bien, y el único factor importante en la reducción del rendimiento fué el picudo.

Destrucción del Picudo en la semilla de algodón y en las desmotadoras de algodón.

La posibilidad de destruir ó dominar el picudo en la semilla y en las desmotadoras de algodón ha sido objeto de una atención especial durante el año de 1904.

La Comisión de Entomología empleó un experto en trabajos de desmotar y se hicieron numerosos experimentos con máquinas. Los resultados de estos experimentos se han examinado y explicado ampliamente en el número 209 del *Farmers Bulletin*, de este Departamento, el cual puede proporcionarse á quien lo pida. Acerca de este punto, basta decir que se ha demostrado plenamente la facilidad con que el picudo puede transportarse de una localidad infestada á otras que no lo están, en la semilla de algodón, y se han determinado los puntos exactos en donde puede evitarse el peligro durante el procedimiento de desmotar. (Nota nº 6.) Los dos medios que hay para evitar el transporte del picudo en la semilla de algodón, son:

1. La fumigación de dicha semilla.

2. La aplicación á las máquinas desmotadoras de aparatos que separen más ó menos eficazmente los insectos de las semillas.[1]

Para mayores informes, el lector puede consultar el número 209 del *Farmers Bulletin* ya mencionado.

Supuesta inmunidad de los algodones mexicanos.

Durante el mes de Septiembre de 1904, un agente de la Comisión de Entomología practicó investigaciones acerca de la inmunidad contra los ataques del picudo, que, según se decía, presentaban ciertos árboles de algodón mexicanos (nota nº 7), así como acerca del valor que dichos árboles pudieran tener en los Estados productores de algodón. Puesto que estos árboles, según dicen sus partidarios, producen su primera cosecha el segundo año después de haberse plantado, era evidente que si eran atacados por las heladas, su inmunidad contra el picudo, caso de que existiera realmente, sería de poco valor en los Estados Unidos. Sin embargo, á consecuencia de los repetidos informes[2] acerca de la aptitud de dichos árboles para resistir á las heladas y su inmunidad contra los ataques del picudo del algodón, la Comisión consideró oportuno adquirir informes seguros y directos.

Se recibió cierta cantidad de semilla procedente de la misma localidad y del mismo plantador de quien se habían obtenido casi todos los informes arriba mencionados, y las plantas producidas por dicha semilla se sometieron á una continua observación del representante de la Comisión, en diversas condiciones de suelo, clima y elevación. Las condiciones más apropiadas se encontraron en San Bartolo, en el Estado de San Luis Potosí, en la Hacienda de Espinosa y Cuevas Hnos., siendo ésta la única localidad productora del algodón-árbol que pudiera dar informes exactos respecto de la tem-

1. Véase el Boletín de la Comisión de Parasitología Agrícola, t. II, nº 2, págs. 45-58.

2 El siguiente artículo de un periódico muestra el carácter de los informes mencionados: "La planta comienza á producir á la edad de 5 años y continúa dando buenas cosechas durante medio siglo ó más. Se conocen casos en que un solo árbol produce hasta 29 kilos de algodón en un solo año; su fibra se parece mucho á la del algodón ordinario y es adaptable á los mismos usos. Es invulnerable contra los ataques del picudo y otros insectos dañinos, y bajo condiciones propicias, el cultivo de dicho árbol puede ser sumamente provechoso." El plantador mexicano, cuyos árboles son el objeto del informe anterior, así como de otros muchos, en una carta á un caballero de la ciudad de México, cuya copia ha visto el autor, dice que el algodón-árbol comienza á producir fibra en buena cantidad á la edad de dos años.

peratura. Se compararon dichos informes con los de la Oficina Meteorológica de los E. U. en Brownsville, Texas, punto en que reina el clima más suave de la zona algodonera de los E. U. Esa comparación indica que la temperatura mínima, así como la media diaria son casi iguales en ambos puntos durante los meses de invierno.

Los propietarios de la referida hacienda declaran que el algodón-árbol sufrió los mismos perjuicios á consecuencia de las ligeras heladas del invierno de 1902–903, que el algodón americano plantado en sus terrenos. El examen de muchos papelotes del árbol de algodón demostró que cuando menos dos terceras partes de los mismos estaban infestados por el picudo. En Cuernavaca, Morelos, se encontró que los papelotes de una variedad de algodón conocida entre los nativos con el nombre de Algodón Arbol, eran gravemente atacados por el picudo. En todos los lugares en donde se encontró el árbol de algodón, completamente libre del picudo, indudablemente se debía al hecho de que el insecto no existía en aquellas comarcas. (Nota nº 8.)

Las observaciones mencionadas en los párrafos anteriores nos inducen á creer que no existe en México ninguna variedad de algodón exenta de los ataques del picudo. Esta conclusión queda comprobada por los experimentos que se llevaron á cabo en Victoria, Texas, con plantas de algodón obtenidas de la semilla de gran número de variedades procedentes de México y Cuba.

Métodos irrisorios aconsejados para combatir la plaga.

En algunas partes de Texas y de Luisiana existen todavía muchas ideas erróneas acerca de las costumbres del picudo, y, por lo tanto, de vez en cuando se ofrecen remedios engañosos. En muchas partes se supone que el insecto es atraído por la luz, y en consecuencia, se han construído muchas máquinas basadas sobre esta idea. La posibilidad de atraer á los insectos por medio de la luz fué uno de los primeros puntos relacionados con la plaga investigados por los entomologistas. Durante el mes de Septiembre de 1897, el Sr. J. D. Mitchell, de Victoria, Texas, naturalista y agricultor, colocó linternas-trampas en algodonales de Victoria, durante una noche entera. Los insectos capturados se remitieron á la Comisión de Entomología para que se examinaran. 24,492 insectos cogidos así, representaban

unas 328 especies. Se dividieron según sus costumbres, ya sea perjudiciales ó benéficas, siendo el resultado: 13,113 insectos pertenecientes á especies dañinas; 8,262 de especies benéficas y 3,117 de carácter neutro. El punto interesante de este experimento fué que no se encontró un solo picudo, por más que las luces se hubieran colocado en medio de un terreno en donde abundaban los picudos. Después, otros investigadores han examinado cuidadosamente la cuestión. (Nota nº 9.) Se han tenido luces ardiendo en los algodonales, y en ningún caso se ha logrado capturar un solo picudo de esa manera, y sí millares de insectos de otra especie.

El error público acerca de la posibilidad de capturar al picudo por medio de luces se debe al hecho de que otro insecto algo parecido, el *Balaninus victoriensis*, y otros gorgojos del maíz, vuelan durante la noche y sobre ellos ejerce la luz una poderosa atracción. Durante ciertas estaciones los gorgojos del maíz son muy abundantes en Texas, y vuelan en gran número hacia las luces eléctricas.

La idea anticuada, cuya falsedad se ha demostrado varias veces por los entomologistas, durante los últimos cincuenta años, es que puede el azufre entrar en el sistema circulatorio de las plantas y hacerlas inmunes contra los ataques de los insectos, se repite todavía, á veces con referencia al picudo. Este método es completamente inútil. (Nota nº 10.) El azufre no es soluble en el agua ni en los ácidos, por lo tanto, es imposible que las plantas lo absorban. Las combinaciones químicas que son las únicas formas en que las plantas pudieran asimilarse dicho ingrediente, no ofrecen nada que indique que el azufre posea propiedades insecticidas especiales. La forma usual que se ha recomendado en Texas para la aplicación del azufre, es que la semilla de algodón debiera remojarse en agua que lo contenga. Todo dinero gastado con ese objeto, es completamente perdido.

El remedio más engañoso indudablemente que se ha propuesto contra el picudo, es el verde de Paris, al cual se consagró mucha atención durante el año de 1904. La demanda urgente de un remedio específico por parte de los agricultores se hizo evidente por el uso extenso de esta substancia. Veinticinco furgones, cuando menos, se utilizaron en Texas en el transcurso de tres meses. Esa gran importancia que se dió al verde de Paris, se debe, en parte, al hecho de que si se aplica al principio del año, puede destruir cierto número de picudos. Pero el de insectos destruídos de esta manera duran-

te la primavera no significa nada con respecto á la cosecha futura, cuando las plantas forman ya sus papelotes y cuando el veneno ya no puede alcanzar á los insectos. *Se ha demostrado que la gran mayoría de los picudos no salen de sus cuarteles de invierno hasta que las plantas comienzan á producir sus papelotes.* Los que salen en esta época no pueden ser atacados, sea cual fuere la cantidad de verde de Paris que se les aplique. La Comisión de Entomología ha hecho aplicar, en ciertos terrenos, dicha substancia, repetidas veces, durante un mismo año, pero sin provecho alguno. En el nº 211 del "Farmers Bulletin" se encontrarán los resultados de muchos experimentos que se efectuaron con el verde de Paris.

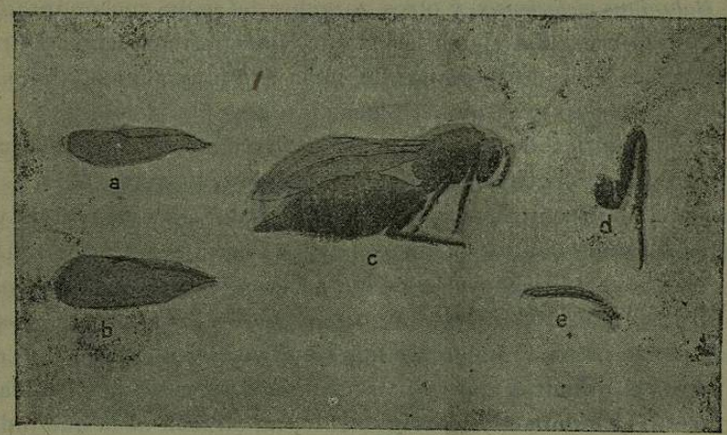

Fig. 6.
Un enemigo del Picudo del algodón. (*Ins-catolaccus anthonomi.* I. Hy. T.) *a* y *b*, alas; *c*, insecto perfecto; *d*, patas, primer par; *e*, antena.—San Carlos, Coahuila.

Entre los medios irrisorios sugeridos para combatir al picudo, deben incluirse las numerosas máquinas que de tiempo en tiempo se presentaron á la atención pública. Si bien es posible que por fin se llegue á construir una máquina á propósito para el objeto, todos los experimentos cuidadosos que se han efectuado hasta hoy no dan ninguna esperanza segura de lograr el fin deseado. Dichas máquinas se han recomendado para envenenar los insectos; hacerlos caer de las plantas, así como de los papelotes infestados; recoger los papelotes caídos; matar los picudos por fumigación, y también quemar todo el material infestado en el terreno. Se calcula que en 1904, se vendieron en Texas más de 1,000 máquinas de cierta especie para hacer caer de las plantas á los picudos y á los papelotes infestados. El testimonio de todos los que usaron dichas máquinas tiende á establecer su completa inutilidad, en lo que respecta al aumento de rendimiento. Habiéndose vendido cada máquina en $ 40.00, puede calcularse cuánto han perdido los habitantes del Estado. Si bien es posible, sin embargo, capturar por semejantes medios cierto número de picudos en los algodonales, también es verdad que los restantes y su rápida multiplicación hacen absolutamente inapreciable el número destruído. (Nota nº 11.)

La Comisión de Entomología tiene la costumbre de examinar y probar todas las máquinas que se proponen; pero hasta hoy no ha encontrado todavía ninguna que merezca recomendarse. Puede añadirse que, por ahora, parece existir poca probabilidad de que se llegue á construir una que sea bastante eficaz para el objeto.

Se han propuesto también gran número de venenos, que debieran aplicarse rociados ó de otra manera. Se supone generalmente, que se ha descubierto alguna substancia tóxica sumamente activa, que, en cantidad muy pequeña mata á los insectos que encuentre á su alcance. Otras aplicaciones van encaminadas á rechazar al insecto de la planta, mediante alguna supuesta propiedad repelente. Es casi inútil decir que todos esos remedios no tienen valor alguno.

Cuarentenas contra el Picudo.

Con el objeto de impedir la introducción del picudo, el Gobierno de algunos Estados ha promulgado leyes que, ó bien por sí mismas limitan la remesa ó transporte de artículos que pudieran acarrear la plaga, ó autorizan á las Comisiones agrícolas ó Entomologistas del Estado para que formulen y pongan en vigor reglamentos y disposiciones encaminadas al objeto. Desgraciadamente existe poca uniformidad en las reglas actualmente en vigor en los Estados. Algunos han establecido una cuarentena contra artículos que otros admiten sin restricción, y, además, de tiempo en tiempo, se han hecho numerosas modificaciones á los reglamentos basados en dichas leyes. De allí ha resultado una confusión incesante para los remitentes, así como para las compañías de transportes. El curso comercial natural, cuando menos de 5,000 furgones de productos de Texas, se vió de-

cididamente dificultado ó completamente impedido en 1904, á consecuencia de dichas leyes. En vista de tal situación, el Departamento de Agricultura sugiere el siguiente plan para una ley, en los Estados, mediante la cual se establecerían cuarentenas, se eliminarían las colonias aisladas que pudieran descubrirse, y se buscarían los medios para que se efectuara obligatoriamente un trabajo de defensa, lo más pronto que fuere posible. No hay duda que resultaría muy provechoso el que todos los Estados interesados uniformasen cuanto antes sus reglamentos de acuerdo con dichas reglas. Las indicaciones del Departamento están basadas sobre un profundo estudio que se hizo de las costumbres del picudo, durante varias estaciones, así como en los conocimientos adquiridos por las numerosas investigaciones hechas por la Comisión de Entomología, á consecuencia de las leyes actualmente vigentes en los Estados. Se cree que dichas indicaciones proporcionarán la suficiente protección, al mismo tiempo que no limitarán innecesariamente el comercio. Se basan también en las indicaciones relativas á un sistema uniforme de cuarentena adoptadas el 2 de Agosto de 1904 por los representantes de casi todos los Estados productores de algodón, reunidos en Jackson, Miss., con sólo las modificaciones que parecieron convenientes á consecuencia del estudio subsecuente que la Comisión de Entomología hizo acerca de los medios y manera de diseminarse de la plaga.

Indicaciones para una ley contra el Picudo, uniforme en todos los Estados.

1. Delegar autoridad absoluta en una Comisión, cuyo oficial ejecutivo sea un entomologista, para tomar las medidas necesarias con el fin de eliminar ó dominar al picudo.

2. Prohibir completamente la importación al Estado, ó la conservación privada de picudos vivos, so pena de un castigo conveniente.

3. Autorizar al oficial ú oficiales encargados de los asuntos de cuarentena contra el picudo, para dictar de tiempo en tiempo las disposiciones y reglamentos que fueren necesarios.

Se consideran las previsiones anteriores como suficientes para el objeto de la ley. Otros muchos asuntos relacionados con las cuarentenas se refieren á condiciones variables, y por lo tanto, deberían

regirse por disposiciones y reglamentos que pudieran modificarse fácilmente, según lo exigiesen las circunstancias. Estos reglamentos deberían prescribir una cuarentena absoluta contra la semilla de algodón, el algodón con semilla, cáscaras de algodón, algodón en pacas (sea comprimidas ó bien aplastadas) y maíz, aun en hoja, procedentes de territorio infestado.

Esta recomendación se basa en que se ha observado que el picudo se transportaba fácilmente en la semilla de algodón, así como en otros productos de la misma planta. Como se especificará más adelante, existe, bajo ciertas condiciones, un peligro considerable en el transporte del algodón en pacas. Se incluye también el maíz en hojas, pues á menudo ofrece al picudo un buen abrigo para el invierno. Esta cuarentena absoluta debiera modificarse de tal modo que permitiese el transporte de cualquiera de los artículos mencionados, después de haberse fumigado bajo la dirección de la Comisión de Entomología. Dicha cuarentena debería aplicarse más bien contra el territorio ya infestado ó susceptible de infestarse, que contra ciertos Condados indicados en una lista.

Algunos Estados han sometido á cuarentena gran número de otros productos agrícolas, entre los cuales figuran el heno, el trigo, la avena, el chícharo de vaca, las frutas, las legumbres, el arroz y sus productos. El Departamento de Agricultura no estima que exista peligro alguno apreciable en el transporte de estos artículos en cualquiera época del año. Se han efectuado numerosas investigaciones sin encontrar nunca al picudo; y puesto que el transporte anterior y extenso desde los lugares infestados de Texas hacia todas las regiones del Sur, no ha originado infección alguna, no puede considerarse como necesaria la aplicación de la cuarentena á estos productos. Si bien es cierto que podría existir algún peligro en dichas remesas, en determinadas circunstancias, este peligro no puede ser, sin embargo, mayor en el caso de estos artículos que en el del transporte de mercancías generales ó de furgones vacíos, entre los diferentes Estados. El picudo no se alimenta con ninguno de dichos productos. Es posible que entre ellos se encuentren algunos insectos, pero su presencia no parece ser más probable en tales circunstancias que en cualquier otro artículo de comercio que pueda almacenarse en la proximidad de los algodonales, ó que pase por regiones en que se encuentran inmediatos al ferrocarril, algodonales de donde pueden volar los picudos en cualquiera época. El trabajo emprendido por la

Comisión de Entomología, ayudada por la Comisión especial de Luisiana, ha proporcionado muchas oportunidades para determinar si ciertos productos agrícolas se encuentran en aptitud probable de propagar el picudo. Toda colonia de picudos encontrada en Luisiana durante el año de 1904, se ha estudiado esmeradamente. En ningún caso hubo la menor sospecha de que la plaga se llevase á nuevas regiones en cualquier artículo, sino en aquellos contra los cuales se aconseja una cuarentena absoluta provisional.

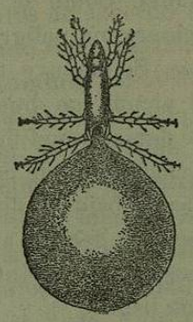

Fig. 7.
Coruco ó Gorupo destructor del Picudo. (*Arac-pediculoides ventricosus*, I. Ac.)
Muy amplificado.

No parece posible permitir el transporte de ciertos artículos en unos meses y prohibirlo en otros. Algunas disposiciones y reglamentos vigentes ahora ponen en cuarentena, por ejemplo, al heno, excepto durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre. Se ha supuesto que en estos meses se encuentran picudos en los algodonales mientras que durante el resto del año pueden haber volado á sus cuarteles de invierno, infestando así gran número de productos, que quedan exentos de la plaga en los otros meses. Una cosa cierta que se ha descubierto, es que, generalmente, los picudos emprenden su vuelo, en gran número, á mediados de Agosto. Por lo tanto, el transporte del heno y del heno de árbol sería prácticamente tan peligroso durante el verano como en cualquier otro período del año; sin embargo, no se considera que el peligro sea, en cualquiera época, bastante grave para justificar los inconvenientes originados al transporte por la estricta aplicación de la cuarentena. Algunos Estados han prohibido también la paja, que se usa comunmente en los furgones para ganado. Según la opinión del Departamento, no existe peligro alguno en el uso del heno ó de la paja para ese objeto.

Los artículos caseros han causado gran confusión en la aplicación de las reglas de cuarentena. El origen de la cuarentena impuesta á tales artículos en varios Estados fué el saber que muchos labradores negros emigraban de las partes infestadas de Texas á todas las regiones del Sur; pues es costumbre entre esos emigrantes llevar pequeñas cantidades de semilla de algodón especial, así como usar esta semilla ó algodón con semilla para empacar sus muebles y otros artículos. Considerando que semejantes prácticas significan el transporte posible de ciertos artículos sujetos á la cuarentena, se aconseja que se prohiba el transporte de efectos caseros, siempre que las consignaciones no estén acompañadas de un documento certificado, adjunto á la hoja de envío, y manifestando que ninguna semilla de algodón ni cualquier otro artículo mencionado como peligroso en un párrafo anterior, se encuentra entre los efectos transportados.

El oficial de cuarentena debería tener autoridad para modificar, en casos especiales, cualquiera disposición ó reglamento que se haya promulgado. Estos casos pueden presentarse, por ejemplo, relativamente al algodón en pacas. No hay duda de que debería aplicarse una cuarentena general contra este producto; existe un gran peligro en remitir pacas de algodón á fábricas cerca de las cuales hay algodonales, puesto que la arpillera que envuelve las pacas que se almacenaron cerca de los molinos desmotadores en territorio infestado, podría llevar fácilmente picudos. Sin embargo, dicha cuarentena general no debería aplicarse á las pacas de algodón que se remiten á fábricas establecidas en ciudades ó á los puertos, para su exportación directa. De tiempo en tiempo, se presentarán muchos casos semejantes en que será necesaria una disposición ó medida especial. El mejor modo de evitarlo es otorgar suficiente autoridad y libertad de acción al oficial de cuarentena.

Cuarentenas vigentes en algunos Estados.

Se hallan vigentes actualmente cuarentenas encaminadas á impedir la importación del picudo en los seis Estados siguientes: Alabama, Georgia, Luisiana, Mississippi, Carolina del Norte, Carolina del Sur, contra todos los Condados de Texas y los Distritos de Luisiana, infestados por la plaga, y contra los Condados y Distritos que más adelante pudieran infestarse.

En las páginas siguientes se hace el resumen de las prohibiciones

actuales. Para mayores detalles es necesario dirigirse á los Oficiales de cuarentena de los diferentes Estados.

ALABAMA.—El acta siguiente de la legislatura de Alabama se aprobó el 6 de Octubre de 1903:

Acta para impedir y prohibir la importación de semilla procedente de algodón de Texas infestado con el Picudo.

Sección 1ª—Se decreta por la legislatura de Alabama, que nadie debe importar ó traer al Estado de Alabama semilla procedente de algodón infestado, por lo que se conoce con el nombre de picudo del algodón de Texas, así como tampoco la semilla de cualquiera clase de algodón producido en cualquier lugar en donde el algodón ha sido atacado por dicho picudo.

Sección 2ª—Todo aquel que contravenga á las disposiciones de la Sección 1ª de esta Acta, será culpable del delito de infracción, y una vez convicto, incurrirá en una multa que no será menor de diez pesos ($ 10.00) ni mayor de 500 ($ 500.00). H. 877, nº 559, aprobado en Oct. 6 de 1903.

Recientemente (Enero 25 de 1905) la Comisión hortícola de Alabama ha adoptado un reglamento de cuarentena contra el picudo, el cual se basa en la recomendación que hizo á favor de un sistema uniforme de reglas de cuarentena, la Asociación de los Entomologistas oficiales de la zona algodonera, componiéndose dicha Asociación de los Entomologistas del Estado y de los Agentes de la Comisión de Entomología de este Departamento. Dicho reglamento establece una cuarentena absoluta en todas las estaciones del año, contra la semilla de algodón, el algodón con semilla, las cáscaras, los sacos para semilla y algodón, ya usados, los sacos de recogedores, el maíz en hoja, el maíz, la avena, el trigo y los chícharos de vaca que no estén en sacos. Durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, no existe restricción ninguna contra la importación del heno de pradera, la paja, el trigo, la avena, el maíz desgranado y los chícharos de vaca, con tal que estos productos se guarden en sacos, así como el heno de árboles no empacado; pero durante los otros nueve meses está prohibida la importación en el Estado de todos esos artículos procedentes de Condados y Distritos infestados. Puede efectuarse el transporte de los artículos prohibidos á través del Estado, con tal de que los furgones estén herméticamente cerrados

y no se permita descargarlos durante el paso por el Estado. Los artículos caseros que hayan de embarcarse en Alabama, desde un territorio infestado, deben ir acompañados de un documento adjunto á la hoja de envío, declarando que entre dichos artículos no se encuentra ninguno de los prohibidos, ya sea como empaque ó en otras condiciones. El algodón en pacas no puede embarcarse en el Estado sino en furgones herméticamente cerrados.

Pueden obtenerse detalles acerca de las reglas de cuarentena vigentes en Alabama, dirigiéndose al Sr. Prof. J. F. Duggar, Estación Experimental, Auburn, Alabama.

GEORGIA.—Anteriormente al 15 de Agosto de 1904, en virtud de un decreto legislativo que estableció la Comisión de Entomología del Estado de Georgia, tenía ésta autorización para promulgar el reglamento que se considerase necesario para impedir la introducción ó diseminación de las plagas perjudiciales á las cosechas ó alguna enfermedad. El 28 de Agosto de 1903 esta Comisión adoptó un reglamento que prohibía la introducción de semilla de algodón procedente de Texas, excepto en el caso de que se presentase un certificado de algún entomologista del Estado ó Federal autorizado, á efecto de probar que la semilla se había fumigado de tal modo que debían haber perecido todos los picudos, bajo cualquier forma que estuviesen ó que pudieran encontrarse en dicha semilla. El 15 de Agosto de 1904, se aprobó un Acuerdo de la Asamblea General del Estado de Georgia, prohibiendo la importación á dicho Estado de semilla de algodón, de algodón con semilla, de cáscaras, de fibra de algodón empacada ó suelta, avena, heno de pradera, paja de maíz ú otra, forraje de cualquiera clase, maíz en hoja ó cualquier material empacado en algún producto procedente de fincas ó plantaciones, excepto en el caso de que se presente un certificado firmado por un entomologista autorizado por el Gobierno del Estado ó Federal, de que dicho material se produjo ó fué exportado á un punto en que, como lo probó una investigación minuciosa, no se encuentra el picudo mexicano.

LUISIANA.—En una sesión especial, la Legislatura de Luisiana decretó una ley que fué aprobada el 15 de Diciembre de 1903 y por la cual se creó una Comisión de Estado para el estudio de las plagas agrícolas. Esta Comisión fué autorizada para promulgar y poner en vigor las disposiciones ó reglamentos que se considerasen necesarios para impedir mayor extensión ó introducción en el Estado del pi-